

Contestación de demanda Curador Ad Litem

Felipe Forero <felfo66@gmail.com>

Lun 18/12/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (100 KB)

Contestacion de demanda 2021 00519 00.pdf; Memorial 2021 - 00519-00.pdf;

JUEZ (05) CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: Verbal Reivindicatorio

Radicado: 110014003005 2021 0519 00

Demandante: ANA DOLORES PINZÓN DOMÍNGUEZ

**Demandados: JAIRO HUMBERTO PEÑA MARTINEZ
DIEGO ANDRES CADENA GUALDRON**

REF.: Contestación de demanda

ANDRES FELIPE FORERO FLORIAN, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.342.702 y tarjeta profesional 334.979 del C.S. de la J., obrando en calidad de **Curador Ad Litem** de **JAIRO HUMBERTO PEÑA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadana 79.575.103 y **DIEGO ANDRES CADENA GUALDRON**, identificado con cedula de ciudadana 1.098.732.628, por medio del presente escrito me permito presentar dentro del término legal correspondiente y ante su despacho, contestación a la demanda propuesta por la demandante **ANA DOLORES PINZON DOMINGUEZ**.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE FORERO FLORIAN

C.C. 1.053.342.702

T.P. 334.979

SEÑOR

JUEZ (05) CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: Verbal Reivindicatorio
Radicado: 110014003005 2021 0519 00
Demandante: ANA DOLORES PINZÓN DOMINGUEZ
Demandados: JAIRO HUMBERTO PEÑA MARTINEZ
DIEGO ANDRES CADENA GUALDRON

REF.: Sucesión Procesal

ANDRES FELIPE FORERO FLORIAN, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.342.702 y tarjeta profesional 334.979 del C.S. de la J., obrando en calidad de **Curador Ad Litem** de **JAIRO HUMBERTO PEÑA MARTINEZ** y **DIEGO ANDRES CADENA GUALDRON**, por medio del presente escrito me permito informar al despacho que al consultar en la página web <https://defunciones.registraduria.gov.co/> de la Registraría Nacional del Estado Civil por el número de documento **20.043.809** que identifica a la parte demandante ANA DOLORES PINZON DOMINGUEZ se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Cancelada por Muerte.**

Por lo anterior me dirijo respetuosamente su despacho para realizar la siguiente

PETICIÓN

PRIMERO: oficiar a la registraduría del Estado Civil para que aporte el certificado de información que certifique el estado de cedula **20.043.809** que identifica a la señora **ANA DOLORES PINZÓN DOMINGUEZ.**

SEGUNDO: En caso de verificarse el presunto fallecimiento de la señora ANA DOLORES PINZON DOMINGUEZ y considerando que dentro del proceso la parte actora está representada por apoderado judicial, cuyo mandato no ha sido revocado, **se solicita comedidamente al honorable Despacho, se sirva requerirlo a fin de que informe las personas que deberán ser tenidas como sucesores procesales de la señora ANA DOLORES PINZON DOMINGUEZ**, quienes deberán allegar los elementos probatorios que así lo acrediten, en aras de que quien considere tener interés y/o derecho dentro del presente asunto pueda hacerlo valer, declarando la respectiva **sucesión procesal**¹.

¹ Código General Del Proceso. Artículo 68. Sucesión Procesal

ANEXOS

- Consulta de estado de cédula en la página web <https://defunciones.registraduria.gov.co/> de la Registraría Nacional del Estado Civil por el número de documento **20.043.809**

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE FORERO FLORIÁN
C.C. 1.053.342.702
T.P. 334.979

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Fecha Consulta: 17/12/2023

El número de documento **20043809** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Cancelada por Muerte](#)

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace

SEÑOR

JUEZ (05) CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: Verbal Reivindicatorio
Radicado: 110014003005 2021 0519 00
Demandante: ANA PINZÓN DOMINGUEZ
Demandados: JAIRO HUMBERTO PEÑA MARTINEZ
DIEGO ANDRES CADENA GUALDRON

REF.: Contestación de demanda

ANDRES FELIPE FORERO FLORIAN, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.342.702 y tarjeta profesional 334.979 del C.S. de la J., obrando en calidad de **Curador Ad Litem** de **JAIRO HUMBERTO PEÑA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadana 79.575.103 y **DIEGO ANDRES CADENA GUALDRON**, identificado con cedula de ciudadana 1.098.732.628, por medio del presente escrito me permito presentar dentro del término legal correspondiente y ante su despacho, contestación a la demanda propuesta por la demandante **ANA DOLORES PINZON DOMINGUEZ** así:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

TERCERO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

CUARTO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

QUINTO: No me consta, No obstante, en el expediente digital proporcionado por el despacho no reposa prueba alguna que corrobore lo manifestado por el extremo demandante.

SEXTO: No me consta, No obstante, en el expediente digital proporcionado por el despacho no reposa prueba alguna que corrobore lo manifestado por el extremo demandante.

SEPTIMO: No me consta, No obstante, en el expediente digital proporcionado por el despacho no reposa prueba alguna que corrobore la presunción del demandante, por tanto, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

OCTAVO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

NOVENO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

DECIMO: No me consta, No obstante, en el expediente digital proporcionado por el despacho no reposa prueba alguna que corrobore lo manifestado por el extremo demandante.

DECIMO PRIMERO: No me consta, No obstante, en el expediente digital proporcionado por el despacho no reposa prueba alguna que corrobore lo manifestado por el extremo demandante.

DECIMO SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

DECIMO TERCERO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

DECIMO CUARTO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

DECIMO QUINTO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

DECIMO SEXTO: No me consta, me atengo a lo que se logre probar en el trámite probatorio del proceso.

DECIMO SEPTIMO: Más que un hecho es un requisito para impetrar la acción reivindicatoria.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de **Curador Ad Litem** de **JAIRO HUMBERTO PEÑA MARTINEZ**, y **DIEGO ANDRES CADENA GUALDRON**, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el Proceso.

EXCEPCIONES

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo lo que resultare probado en virtud de la Ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados.

Todo se fundamenta en el hecho conforme a la ley, el señor Juez conoce de la Litis, si se encuentra probada alguna excepción que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidos por el Juez en caso de haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las que obren en el expediente y aquellas que en forma oficiosa decida decretar el señor juez en el proceso.

NOTIFICACIONES

Al Suscrito en la dirección de correo electrónico felfo66@gmail.com y el celular 3213482508.



ANDRÉS FELIPE FORERO FLORIÁN

C.C. 1053342702

T.P. 334.979